|  |  |
| --- | --- |
| Concejal Fidel Chamba | * en el artículo uno, el objeto de la ordenanza tiene, es por tal, la regularización y titularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados; sobre este tema, colegas concejales, quiteños y quiteñas, es importante en este proyecto de ordenanza definir específicamente a qué nos vamos a referir con asentamientos humanos de hecho y consolidados * la Ordenanza No. 147, establece las definiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, asentamiento humano de hecho y consolidado precario, áreas verdes y de equipamiento y demás definiciones. Si bien es cierto que el Código Municipal este momento no establece una definición concreta, es importante señor Alcalde, en el marco de la construcción de esta ordenanza tener definido cuál va a ser la característica de un asentamiento humano de hecho y consolidad * Articulo 3 grupo 1:es importante poder definir el concepto constituido en el marco de lo que puede haber sido la constitución respecto de los ministerios que en esa época estaban ejerciendo la rectoría * El artículo 5 respecto de la periodización: sugerir se pueda en este proyecto de ordenanza establecer los mecanismos mínimos con los cuales la Secretaría y las demás entidades van a tener la posibilidad de priorizar, y entramos en una lógica de análisis jurídico * En el artículo 8: se tiene que dar respuesta respecto de cuál va a ser la lógica de respuesta a estos asentamientos humanos y consolidados que se encuentran en alto riesgo. * En el artículo 16: se analice la posibilidad de poder establecer una transitoria respecto de un tiempo perentorio con el cual se pueda establecer un proceso de regularización de las edificaciones * definiciones respecto de la Ordenanza No. 147 |
| **CONCEJALA DIANA CRUZ** | * Articular 3: analizar la pertinencia de mantener el grupo 3 |
| **CONCEJAL HÉCTOR CUEVA CUEVA** | * artículo 20 pase a formar parte del nuevo artículo y propongo que se agregue dos incisos, quedando con tres incisos el nuevo artículo 21 denominado “plazo de ejecución de obras y ampliación del plazo |
| **ALCALDE PABEL MUÑOZ LÓPEZ** | * una disposición de moratoria sobre los procesos de invasión de tierras |
|  |  |